

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
**GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS**  
**Y**  
**UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

En Puerto Montt, a 07 de julio de 2005, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **JORGE VIVES DIBARRART**, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región N° 480, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, RUT 81.380.500-6, representada por su Rector don **CARLOS AMTMANN MOYANO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 4.856.538-7, ambos domiciliados en la ciudad de Valdivia, Casa Central, Independencia N° 641, en adelante, indistintamente la Universidad; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

- a) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 del D.S. N°291 de 1993, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la actividad cultural denominada "**12° FESTIVAL DE CINE VALDIVIA**", al cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

A través de este Convenio, el Gobierno Regional y la Universidad, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 03. 19, Subt. 24, Item 01, Asign. 001 de la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año 2005, la que permite destinar recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a municipalidades y entidades privadas, sin fines de lucro, para el financiamiento de actividades culturales, que determine el Gobierno Regional.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza y los objetivos del proyecto y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes.

Con todo, en la definición y ejecución de este proyecto, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Análisis y Control de Gestión, Departamento de Cultura y Universidades.

- b) Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

Que, por Acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 09-05 celebrada el día 23 de marzo del 2005, según consta en Certificado N° 071, otorgado por la Secretaria Ejecutiva de ese Consejo, de fecha 29/03/2005, se aprobó la subvención para el desarrollo de actividades culturales, con cargo al 1% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.

El monto total a transferir es la suma de \$20.000.000 (veinte millones de pesos).

**Se acuerda:**

**PRIMERO:** Transferir a la Universidad Austral de Chile, la suma de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) para la ejecución del proyecto "12° FESTIVAL DE CINE VALDIVIA", a realizarse durante el año 2005, en el marco de las actividades culturales subvencionadas.

**SEGUNDO:** Las partes dejan constancia que el proyecto previamente seleccionado y aprobado por el Consejo Regional, de acuerdo a la normativa legal no puede ser modificado en el objetivo para el cual fueron aprobados los fondos, de acuerdo a los antecedentes que previamente presentara la Universidad y que para todos los efectos se consideran parte integrante de este convenio.

**TERCERO:** La Universidad administrará el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresaran a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, que para tales efectos deberá abrir la entidad receptora de estos fondos. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional, verificará que la Universidad se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su reglamento.

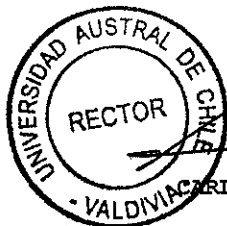
**CUARTO:** La Universidad queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, a la Contraloría General de la Republica, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia y al Gobierno Regional, una vez terminada la actividad financiada. Los recursos transferidos ingresarán a una cuenta separada

**QUINTO:** El Gobierno Regional, queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, a través del Departamento de Cultura y Universidades, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio.

- SEXTO:** La Universidad deberá indicar al "Gobierno Regional" como coparticipe las acciones de financiamiento del proyecto, en toda propaganda y/o difusión que se realice, en todas sus etapas.
- SEPTIMO:** La Universidad se obliga a presentar un Informe Final respecto del proyecto y acciones ejecutadas, el cual debe ser entregado al Gobierno Regional en un original escrito, más un respaldo magnético del mismo.
- OCTAVO:** El presente convenio, así como el destino de los recursos, sólo podrán ser modificados con acuerdo del Consejo Regional.
- NOVENO :** Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez tramitadas íntegramente la Resolución del Gobierno Regional, que lo apruebe y además el Decreto de Hacienda que autoriza la transferencia de los recursos,
- DECIMO:** La personería de don JORGE VIVES DIBARRART, consta en el Decreto Supremo de Interior N° 1214, de fecha 20 de diciembre de 2004, del Ministerio del Interior y la personería de don CARLOS AMTMANN MOYANO, como Rector consta en Acta del 20 de junio del 2002, Repertorio Nro. 2877-2002.

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.



CARLOS AMTMANN MOYANO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

*[Handwritten signature]*  
ILC/JLV/cpb.



JORGE VIVES DIBARRART  
INTENDENTE  
REGION DE LOS LAGOS